



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 31-2019-MDM

Miraflores 2019, mayo 09

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo de 2019, el Oficio N° 021-2019/D.I.E.I. "Mariscal Castilla"-Miraflores, de fecha 25 de marzo del 2019 remitido por el encargado de la Dirección de la Institución Educativa, el Informe N° 157-2019- GDU/MDM, de fecha 02 de mayo de 2019 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 146-2019-MDM/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de fecha 08 de mayo de 2019 e Informe Legal N° 0154-2019-GAJ/GM/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del pliego;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26°, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.";

Que. Conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41°, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."; en concordancia con el numeral 25 del artículo 9°. De la misma norma que indica: "25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.";

Que, conforme a Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°. Atribuciones del concejo municipal en su numeral 25, señala: "Corresponde al concejo municipal: Aprobar la donación o la sesión en uso de viene muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 82°, establece: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...)1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, ;(...)5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que le asigne.";

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, asimismo estado de acuerdo a la solicitud de la Institución Educativa "Mariscal Castilla"- Miraflores y en atención al Informe N°157-2019-GDU/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante una visita técnica en la cual se evidencio la necesidad de la Institución Educativa, según descripción situacional mediante ficha técnica, se evidencia la necesidad de apoyo. Y en cuanto al Informe N°146-2019-MDM/GPPR sobre la disponibilidad presupuestal, se estima un presupuesto de S/. 5,170.76 Soles para apoyo en trabajos de mantenimiento e implementación, y revisado los techos presupuestarios aprobados en el PIA 2019 el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2018 MDM y revisado el mismo, la Municipalidad Distrital de Miraflores y en cumplimiento de las funciones y competencias específicas y exclusivas de la Municipalidad, Asimismo mediante Informe Legal N°0154-2019-GAJ/GM/MDM, es de la opinión que es procedente que, mediante Acuerdo de Concejo, aprobar la donación de los bienes que se han detallado en el Informe N° 157-2019-GDU/MDM, de fecha 02 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, en favor de la Institución Educativa inicial Mariscal Castilla.

...///





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

///... ACUERDO DE CONCEJO N° 31-2019-MDM

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, La donación de los materiales, valorizados en S/. 5,170.76 (Cinco mil Ciento Setenta con 76/100 Soles) en favor de la Institución Educativa Inicial "Mariscal Castilla", los mismos que van a ser destinados para el mantenimiento de la citada Institución Educativa. Los cuales se encuentran detallados en el Informe N° 157-2019-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 08 de mayo del 2019.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que dé cumplimiento del presente acuerdo.

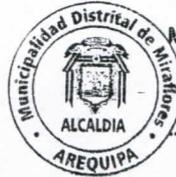
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las oficinas correspondientes para su trámite y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA PERU

Abog. Freddy Cuellar del Carpio
(E) GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE